

Considerando, a mayor abundamiento, que la falta de notificación de la propuesta de resolución al expedienteado, trámite hoy de imposible cumplimiento por su fallecimiento, deja el expediente sin posible conclusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que, aun sin recurrir a criterios de analogía, sería forzoso llegar a idéntica solución de sobreesimiento;

Considerando que el segundo problema planteado, es decir, el del nombramiento de don José Quiroga Rodríguez como Patrono de esta fundación, no puede considerarse como incidencia del expediente que se seguía a su causahabiente, sino más bien como una consecuencia del fallecimiento del último, que ha de resolverse con independencia, con nuevos trámites establecidos reglamentariamente y los informes que su resolución hiciera necesarios, tanto más cuanto que los documentos aportados por el solicitante carecen de autenticidad, pues se trata de copias simples que carecen de eficacia para constituir el fundamento o base de una resolución administrativa.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Sobreseer el expediente incoado para esclarecer la conducta del Patrono de la fundación «Blanco de Lema», de Cée (Orofino), de don José Quiroga Vázquez.

2.º Notificar esta resolución a don José Quiroga Rodríguez, por su interés en ella, con devolución de la copia simple del testamento del expedienteado y la certificación del Registro de Actos de Última Voluntad, por si estimase oportuno solicitar de este Protectorado el nombramiento que entiende le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido adjudicadas nuevamente las obras de reparación de la Capilla de la calle de Laraña de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de octubre último se aprobó el proyecto de obras de reparación con destino a la Capilla de la calle Laraña, de la Universidad de Sevilla, por un importe de contrata de 266.176,70 pesetas, adjudicándose los trabajos por contratación directa al contratista don José Valois Jiménez, por dicho tipo de contrata, por el importe líquido de 264.845,82 pesetas.

Posteriormente, el Rectorado de aquella Universidad comunica a este Departamento el fallecimiento del referido contratista, con anterioridad a la formalización del contrato, mediante la correspondiente escritura, por lo que no es precisa la remisión de aquella.

Al propio tiempo propone el Rectorado, que la adjudicación de dichas obras se haga a favor de Herederos de José Valois Jiménez, que continúa con la firma y que la realizarán por el mismo importe de 264.845,82 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto por la causa antes citada la adjudicación de las obras de que se trata al fallecido contratista don José Valois Jiménez y se adjudiquen a Herederos de José Valois Jiménez, que continúan con la firma, en las mismas condiciones e igual importe líquido de contrata de 264.845,82 pesetas, debiendo formalizarse dicho contrato en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de vivienda y oficina para el señor Inspector comarcal en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 23 de octubre, y fiscalizado en el mismo mes por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de octubre, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Francisco Izturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de vivienda y oficina para el señor Inspector comarcal en Jerez de la Frontera (Cádiz), verificada en 10 de diciembre y adjudicada provisionalmente a don Manuel Zaforas Cortés, representante de «Fábrica, S. L.» (calle Juan Bravo, número 59, Madrid),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Fábrica, S. L.» (calle Juan Bravo, número 59, Madrid), en la cantidad líquida de 681.173,68 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas, a que asciende la baja del tipo hecha en su proposición, de la de 681.173,68 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de diciembre de 1964 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Oleícola Granadina y Caja Rural «Colgra», de Granada.
Cooperativa Agrícola «San Esteban», de Aberásturi (Alava).
Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra y del Gado «Santa Lucía», de La Aldea del Puente (León).
Cooperativa del Campo de Isla de Ons (Pontevedra).
Cooperativa del Campo Levantina de Hortalizas, de Alboraya (Valencia).
Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Asunción», de Roma (Valencia).
Cooperativa y Caja Rural «Santísimo Cristo de la Salud», de Nívar (Granada).
Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra y Caja Rural «San José Obrero», de Villabraz (León).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Distribuidora Castellet «Códica», de San Vicente de Castellet (Barcelona).
Cooperativa de Productores Taxistas «San Cristóbal», de Las Palmas de Gran Canaria.
Cooperativa Industrial de Producción Obrera Tabaquera «El Trabajo», de Santa Cruz de la Palma.
Cooperativa Industrial de Producción Obrera Panadera, de Los Llanos de Aridane (Canarias).
Cooperativa Industrial de Producción Obrera «San Andrés», de San Andrés y Sauces (Canarias).
Cooperativa Artesana «Santa Marta», de Santa Marta de Magasca (Cáceres).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito «El Progreso», de Valencia.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Pedro Lamata Megías», de Almansa (Albacete).
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Remedios», de Ubrique (Cádiz).
Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Usurbe», de Beasain (Guipúzcoa).
Cooperativa de Edificación «Oriamendi», de Hernani (Guipúzcoa).
Cooperativa de Viviendas del S. E. M. «Jaén-Hogar», de Jaén.
Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Virgen del Carmen», de Madrid.
Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Nuestra Señora del Carmen», de Málaga.
Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «La Sagrera», de Barcelona.
Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Jesús Divino Obrero», de Aranda de Duero (Burgos).